

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dris Ben Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla; expido la presente en Melilla a 4 de mayo de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 320/04

EDICTO

**917.-** D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 320/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a dieciocho de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por D.ª ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparacen como partes el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública; D.ª M.ª Josefa Pérez Trujillo en calidad de denunciante y D. Andrés Segura Pérez en calidad de denunciado asistido del letrado Francisco Madrid, constando en autos sus circunstancias personales, procede

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. ANDRÉS SEGURA PEREZ de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a MARIA JOSEFA PEREZ TRUJILLO, actualmente en paradero desconocido, y su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de abril de 2005.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 259/04

EDICTO

**918.-** D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 259/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a seis de julio de dos mil cuatro.

D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 259/04, seguida por una falta de LESIONES contra HAFID AYADIN, nacido en Marruecos el 25 de septiembre de 1977, hijo de Mohamed y Fadma con NIE N.º X-2406915 y domicilio en Carretera de Cabrerizas, n.º 40 y contra María Concepción Alarcón Mohamed, nacida en Melilla, el 27 de enero de 1975, hija de José y Fadma con DNI n.º 45.295.816 y mismo domicilio.

FALLO

QUE DEBO DE ABSOLVER COMO ABSUELVO a HAFID AYADIN y MARIA CONCEPCIÓN ALARCON MOHAMED como autores de la falta de lesiones del artículo 617.1 del Código penal. Con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hafid Ayadin y María Concepción Alarcón Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de abril de 2005.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.